



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Asunción, 25 de noviembre de 2014

VISTO:

La Nota DGPE N° 901/2014, presentada por la Ms. Bioq. Patricia Giménez León – Directiva Responsable de la Implementación del MECIP, por la cual solicita la modificación y actualización de la reestructuración e integración del Equipo de Trabajo en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1535/99 y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, proporcionan una estructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”.

Que la Resolución CGR N° 425/2008 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, y aconseja a las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, su adopción, regulación e implementación.

Que por Resolución S.G. N° 9/2008 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 842/2012 se modifican los términos de la Resolución S.G. N° 9/2008 y por Resolución S.G. N° 843/2012 se declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que se hace necesario actualizar la estructura, denominación y conformación del Equipo de Trabajo, como también de los roles y responsabilidades asignados a sus miembros frente al Control Interno Institucional; con el fin de proseguir con el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 2/6

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19 y 20 numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos, y financieros de la misma; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto le asigna como una de sus otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer la estructura del Equipo de Trabajo MECIP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), de la siguiente manera:

1. Máxima Autoridad Institucional.

1.1. *Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP.*

2. Comité de Control Interno.

2.1 *Equipo Consultor*

3. Equipo Técnico MECIP

3.1 *Equipo de Expertos.*

3.2 *Equipo Técnico por Dirección General*

3.3 *Equipo de Apoyo Técnico*

4. Equipo Evaluador.

5. Funcionarios en general

Artículo 2°. Definir la conformación e integración del Equipo de Trabajo MECIP establecido en el artículo precedente:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 132

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 3/6

1. Máxima Autoridad Institucional: Representado por el/la Ministro/a de Salud Pública y Bienestar Social.

1.1 Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP: Directivo/a de primer nivel responsable de la Dirección General de Planificación y Evaluación, en quien la Máxima Autoridad Institucional delega la función de llevar adelante el proceso de planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

2. Comité de Control Interno: Equipo de Trabajo conformado por la Máxima Autoridad Institucional, la Directiva Responsable, Directora General de Planificación y Evaluación; y los Directivos/as de Primer Nivel de Conducción Institucional citados a continuación:

- 1) Viceministerio.
- 2) Gabinete.
- 3) Secretaría General.
- 4) Planificación y Evaluación.
- 5) Recursos Humanos.
- 6) Información Estratégica en Salud.
- 7) Comunicación en Salud.
- 8) Auditoría Interna.
- 9) Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.
- 10) Programas de Salud.
- 11) Vigilancia de la Salud.
- 12) Salud Ambiental -DIGESA.
- 13) Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- 14) Descentralización en Salud.
- 15) Promoción de la Salud.
- 16) Asesoría Jurídica.
- 17) Atención Primaria de la Salud.
- 18) Relaciones Internacionales.
- 19) Operativa de Contrataciones.
- 20) Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.
- 21) Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- 22) Dirección General de Administración y Finanzas.
- 23) Hospital Nacional, de Itauguá.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 132

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 4/6

- 24) Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).
- 25) Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA).
- 26) Superintendencia de Salud.
- 27) Instituto de Bienestar Social.
- 28) Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)
- 29) Instituto Nacional de Ablación y Trasplante (INAT).
- 30) Instituto Nacional de Salud (INS).
- 31) Centro de Emergencias Médicas (CEM).
- 32) Laboratorio Central de Salud Pública.
- 33) Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia (INEPEO).

2.1 Equipo Consultor:

Órgano consultivo y deliberativo dependiente del Comité de Control Interno, creado a los efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada estándar de la estructura de control (MECIP); los cuales tendrán un carácter permanente cuando surgen como sugerencia del Modelo, o transitorio cuando surgen como una necesidad identificada por el Comité de Control Interno.

3. Equipo Técnico MECIP

3.1 Equipo de Expertos: Ética, Talento Humano, Protocolo de Buen Gobierno, Planes y programas, Modelo de Gestión por Procesos/Riesgos, Comunicación e Información.

3.2 Equipo Técnico por cada Dirección General: Un representante Titular y un representante suplente de cada Dirección General del MSPyBS y del Viceministerio de Salud Pública.

3.3 Equipo de Apoyo Técnico: Un Representante Titular y Un representante suplente de cada Dirección de área; Departamento y/o Sección/Servicio; correspondiente a cada Dirección General y del Viceministerio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se incluye en este grupo de trabajo a los Coordinadores MECIP según las Resoluciones S.G. N°s. 134/13, 740/13, 671/13, 382/13 y 335/13.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 432

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 5/6

- 4 **Equipo Evaluador:** Equipo de Trabajo conformado por el/la Directivo/a responsable de la Auditoría Interna Institucional y los Auditores Internos a su cargo.
5. **Funcionarios en general:** Funcionarios que no integran el equipo de trabajo descripto precedentemente.

Artículo 3°. Designar a las Direcciones Generales como:

Referentes y Responsables de los Componentes a su cargo, así como de la presentación de los Informes respectivos:

- a) **Ambiente de Control:** Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud.
- b) **Direccionamiento Estratégico:** Dirección General de Planificación y Evaluación y la Dirección General de Administración y Finanzas.
- c) **Información:** Dirección General de Información Estratégica +
- d) en Salud y Dirección General de Comunicación en Salud.
- e) **Comunicación:** Dirección General de Comunicación en Salud y la Dirección General de Gabinete.
- f) **Evaluación Independiente – Dirección General de Auditoría Interna. Plan de Mejoramiento Institucional:** Dependencia afectada de la Institución y la Dirección General de Auditoría Interna.

Artículo 4°. Aprobar los Formatos N°s. 03 y 04 para la integración de Equipos.

Artículo 5°. Disponer que los/las responsables de las Direcciones Generales e Instituciones, comuniquen por escrito al/a la Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP, los movimientos de personal que afecten la conformación del Equipo Técnico MECIP, en las dependencias bajo su dirección.

Artículo 6°. Encomendar al/a la Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP la tarea de informar la integración del Equipo de Trabajo, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Auditoría Interna Institucional.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 132

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN, SE CONFORMAN E INTEGRAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL EQUIPO TÉCNICO MECIP Y EL EQUIPO EVALUADOR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – (MECIP), DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE ASIGNAN ROLES Y RESPONSABILIDADES.

25 de noviembre de 2014
Hoja N° 6/6

- Artículo 7°.** Confirmar las Resoluciones S.G. N°s. 134/13, 740/13, 382/13 y 335/13.
- Artículo 8°.** Dejar sin efecto las Resoluciones S.G. N°s. 852/2009, 55/2010, 189/2010, 205/2010, 908/2010, 150/2012 y 637/13.
- Artículo 9°.** Incluir como anexos de la presente Resolución los Roles y Responsabilidades de los Equipos de Trabajo y los Formatos correspondientes para su Integración.
- Artículo 10°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DE ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbm



ANEXO

ROLES Y RESPONSABILIDADES DE EQUIPO DE TRABAJO MECIP DEL MSPyBS

1. **Máxima Autoridad Institucional:** Representada por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.

Roles y Responsabilidades:

- a) Establecer, regular, dirigir y garantizar la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Control Interno en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, basado en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP;
- b) Presidir el Comité de Control Interno;
- c) Aprobar, mediante Resolución Ministerial, acciones en el marco de la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Control Interno.

- 1.1 **Directiva Responsable de la Implementación del MECIP:**
Directiva de primer nivel responsable de la Dirección General de Planificación y Evaluación, en quien la Máxima Autoridad Institucional delega la función de llevar adelante el proceso de planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Roles y Responsabilidades:

- a) Secundar las acciones tendientes a establecer, regular, dirigir y garantizar la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Control Interno, emprendidas por el Comité de Control Interno, en carácter de responsable del nivel de coordinación institucional, concordante con el Decreto N° 21.376/98.
- b) Presidir las Sesiones del Comité de Control Interno en ausencia del Ministro.
- c) Dirigir y proponer el proyecto de planeación e implementación del Modelo;
- d) Ejercer el liderazgo para el desarrollo de cada una de las etapas previstas para planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Modelo en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- e) Informar a la Máxima Autoridad, con frecuencia semestral, sobre el avance de la planeación e implementación del Modelo;
- f) Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas que requieren la validación de éste.
- g) Coordinar y liderar con los Directivos Responsables de las Direcciones Generales e Instituciones, la formulación de los Planes de Mejoramiento, e informar al Comité de Control Interno acerca de la ejecución y avance del mismo.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732.-

Hoja N° 2/6

- h) Formalizar con su firma, en carácter de delegada de la Máxima Autoridad Institucional, los formatos formulados en el marco del MECIP, una vez validados por el Comité de Control Interno;
- i) Establecer las directivas complementarias, necesarias para la adecuada conformación, integración y actualización del Equipo de Trabajo; dispuestas en la presente Resolución;
- j) Establecer los niveles de responsabilidad para la suscripción de los Formatos, en el contexto de la planeación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno;
- k) Disponer de los recursos humanos, materiales, informáticos y físicos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones;

Funciones

- a) Convocar, instalar, presidir y clausurar las Sesiones del Comité de Control Interno, en ausencia de la Máxima Autoridad Institucional y del/de la Directivo/a Responsable del Viceministerio de Salud;
- b) Establecer el Orden del Día de las sesiones del Comité de Control Interno;
- c) Arbitrar los mecanismos tendientes a documentar las sesiones del Comité, a través de Actas, registro de asistencia y otros registros; y mantenerlos bajo su custodia;
- d) Ejercer el rol de Nexo entre la Máxima Autoridad Institucional y el Comité de Control Interno, como así también entre los Directivos de Primer Nivel responsables de los Macroprocesos y Procesos, y el Comité de Control Interno;
- e) Coordinar con los/las Directivos/as Responsables de los Macroprocesos y Procesos, las actividades que requiere realizar el Equipo Técnico MECIP;
- f) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos.

2. **Comité de Control Interno:** Equipo de Trabajo conformado por la Máxima Autoridad Institucional, la Directiva Responsable de la Directora General de Planificación y Evaluación; y los/as Directivos/as de Primer Nivel de Conducción Institucional en directa dependencia de éstos, de los siguientes:

Roles y Responsabilidades:

- a) Definir las políticas generales y específicas del Control Interno de la Institución;
- b) Establecer las directrices y normativas internas para la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay - MECIP;
- c) Formular, validar, actualizar y proponer la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Control Interno;
- d) Ejercer el liderazgo para el desarrollo a cabalidad de cada una de las etapas previstas para la planeación, implementación, actualización y mantenimiento del Modelo, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y al interior de las dependencias bajo su responsabilidad;
- e) Establecer las directrices y normativa interna para la formulación del Plan de Trabajo para la planeación e implementación del Sistema de Control Interno - MECIP.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732.-

HOJA N° 3/6

- f) Canalizar, a través de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP, las acciones tendientes al despliegue de los Componentes y Estándares previstos en el Plan de Trabajo aprobado;
- g) Verificar, con frecuencia trimestral, el nivel de avance en la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, y proponer los ajustes necesarios para su mejoramiento;
- h) Designar a los funcionarios de su dependencia que integrarán el Equipo Técnico MECIP, conforme a las disposiciones establecidas para el efecto;
- i) Dirigir, supervisar y prestar el apoyo necesario en materia de recursos materiales, informáticos y físicos, para el buen desempeño de las actividades a cargo del Equipo Técnico MECIP, a nivel institucional y en la dependencia de su Dirección;
- j) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional, sobre la base de las recomendaciones emanadas de los organismos de control interno y externo, estableciendo mecanismos necesarios para su implementación por cada una de las dependencias responsables observadas; y realizar el seguimiento a su aplicación;
- k) Formular, cuando las circunstancias así lo ameritan, consultas al Secretario Técnico del Comité de Control Interno (Auditor Interno Institucional);
- l) Convocar a funcionarios y/o personas que no forman parte del Comité de Control Interno, siempre que la participación de los mismos sea necesaria para brindar información útil para la toma de decisiones; a cuyo efecto serán expresamente invitados, mediante nota cursada por el/la Directivo/a Responsable de la Implementación del MECIP, quien preside el Comité;
- m) Documentar todas las sesiones del Comité de Control Interno;
- n) Levantar informe escrito (Memoria Anual del Comité), al cierre de cada ejercicio, de los avances y las tareas pendientes en el marco del proceso de implementación del Modelo;
- o) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad de la Institución;
- p) Conformar y proponer la formalización de los Equipos de consultores y de expertos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Comité de Control Interno;
- q) Validar el Plan de Trabajo de los Equipos de Trabajo del MECIP.
- r) Certificar, cada uno de sus miembros en carácter de Directivo/a Responsable de las dependencias bajo su Dirección, los Formatos formulados en el marco de la planeación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno, conforme a lo establecido para el efecto;
- s) Aplicar las sanciones que ameritan las faltas cometidas por los miembros del Comité de Control Interno y de los Equipos de trabajo del MECIP, conforme a la reglamentación respectiva;
- t) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos.

2.1 Equipo Consultor:

Órgano consultivo y deliberativo dependiente del Comité de Control Interno, creado a los efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada estándar de la estructura de control (MECIP); los cuales tendrán carácter permanente cuando surgen como sugerencia del Modelo, o transitorio cuando surgen como una necesidad identificada por el Comité de Control Interno.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732 -

HOJA N° 4/6

Estarán presididos por un miembro del Comité de Control Interno, quien se desempeñará como Coordinador. (El mismo recae, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, en los referentes y responsables de los Estándares, los Macroprocesos y/o procesos del Modelo Estándar de Control Interno, MECIP).

Roles y Responsabilidades:

- a) Asesorar sobre las acciones tendientes a implementar el componente o estándar de control, conforme al Plan de Trabajo validado;
- b) Realizar Reuniones de Trabajo para analizar, deliberar acciones que ayuden al cumplimiento de cada uno de los Estándares del MECIP y los objetivos institucionales.
- c) Informar al Comité de Control Interno sobre el nivel de avance en la ejecución del Plan de Trabajo validado y proponer ajustes necesarios para su mejoramiento, en forma escrita y con frecuencia según lo requiera la Máxima autoridad.
- d) Formular y proponer acciones para realizar el Plan de Mejoramiento sobre los resultados de la autoevaluación realizada al Componente y/o Estándar a cargo del Comité (carácter permanente), como así también de los informes recibidos de los organismos de control interno y externo, y remitir a consideración del Comité de Control Interno;
- e) Cooperar en la Planificación de las actividades de capacitación y socialización del Componente y/o Estándares del Modelo, orientadas a los Equipos Técnicos MECIP de todos los Niveles (ETM) y funcionarios en general
- f) Reunirse con frecuencia mensual y/o según necesidad; y levantar evidencias de las sesiones del Comité;
- g) Sugerir acciones eficaces para la elaboración de informes técnicos, por escrito, que plasmen los avances y las tareas pendientes de las actividades a cargo del Comité, al cierre de cada ejercicio (informe anual), y remitirlo al Comité de Control Interno.
- h) Informar al Comité de Control Interno, en forma escrita, sobre las cuestiones sometidas a su consideración,
- i) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivo.

3. Equipo Técnico MECIP

- 3.1 Equipo de Expertos:** Ética, Talento Humano, Protocolo de Buen Gobierno, Planes y programas, Modelo de Gestión por Procesos/Riesgos, Comunicación e Información que se encargarán de la Conducción y el desarrollo de la implementación del MECIP de forma eficaz en cada área, técnica y específica de manera transversal en el interior de la Institución. Sus actividades serán coordinadas por la Directiva Responsable de la Implementación y su equipo (Unidad Técnica del MECIP).





Roles y Responsabilidades

- a) Son referentes y responsables del desarrollo, de la implementación y de la implantación de los Estándares del MECIP, de manera transversal en el interior de la institucional.
- b) Elaborar Informes a ser remitidos a la Máxima autoridad, al CCI, y/o a las instancias pertinentes, de manera eficaz en tiempo y forma como Equipo de Expertos.
- c) Asesorar y apoyar la implementación, la implantación, supervisión, seguimiento, mantenimiento y actualización de los Componentes y Estándares del MECIP.
- d) Asistir y apoyar al ETM institucional en las áreas de alto desempeño y de áreas técnicas específicas.
- e) Elaborar y remitir informes de carácter técnico y de alto desempeño para la máxima autoridad, CCI y a otras instancias pertinentes, en tiempo y forma, de manera oportuna.
- f) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos.

3.2 Equipo Técnico por cada Dirección General y 3.3 Equipo de Apoyo Técnico

Roles y Responsabilidades:

- a) Formular y proponer el proyecto de planeación e implementación del Modelo;
- b) Llevar a cabo las acciones operativas y tendientes al desarrollo de las etapas de planeación, implementación, implantación, actualización y mantenimiento del Modelo, previstas en el Plan de Trabajo aprobado, en armonía y colaboración con los demás funcionarios;
- c) Asesorar, asistir y capacitar, en la planeación e implementación del Modelo, a los funcionarios de la Institución y de las dependencias en que prestan servicios;
- d) Evaluar e informar, sobre el nivel de avance en la ejecución del Plan de Trabajo aprobado y proponer ajustes necesarios para su mejoramiento, en forma escrita y con frecuencia mensual;
- e) Ejercer el liderazgo sobre los funcionarios en general de la dependencia en la que prestan servicios, en las etapas concernientes a la planeación, implementación, implantación, actualización y mantenimiento del Modelo;
- f) Concurrir, puntual y personalmente, a las reuniones de trabajo convocadas formalmente, y levantar las evidencias pertinentes;
- g) Formular el Plan de Mejoramiento sobre los resultados de la autoevaluación y los informes recibidos de los organismos de control internos y externos y realizar el seguimiento a su aplicación;
- h) Mantener comunicación frecuente y efectiva entre sí y con el/la Coordinador/a; interactuando y compartiendo experiencias, información, recursos y responsabilidades;
- i) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivo





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 732.-

HOJA N° 6/6

4. **Equipo Evaluador:** Equipo de Trabajo conformado por el/la Directivo/a responsable de la Auditoría Interna Institucional y los Auditores Internos a su cargo.

Responsabilidades y Roles:

- a) Realizar la evaluación independiente a la etapa de planeación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Institución;
 - b) Llevar a cabo la función de Auditoría Interna Institucional, con base en las Normas y Manuales de Auditoría Gubernamental;
 - c) Ejecutar los Planes de Auditoría, previamente presentados al Comité de Control Interno, validados por éste y aprobados por la Máxima Autoridad Institucional;
 - d) Emitir opinión técnica y sugerencias de ajustes al CCI, en carácter de Secretario Técnico del Comité, sobre temas establecidos en la etapa de planeación e implementación del Modelo.
 - e) Llevar a cabo el seguimiento a los Planes de Mejoramiento Institucional y Funcional;
 - f) Asesorar a los/las Directivos/as, en la etapa de planeación e implementación del Sistema de Control Interno;
 - g) Apoyar los procesos de capacitación institucional orientados a la implementación del Sistema de Control Interno;
 - h) Remitir a la Máxima Autoridad Institucional, en forma periódica, los informes y recomendaciones de la Auditoría Interna Institucional, conforme a las regulaciones que le son propias.
 - i) Otros, necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones y objetivos.
5. **Funcionarios en general:** Funcionarios que no integran el equipo de trabajo descrito precedentemente.

Roles y Responsabilidades

- a) Operativizar los procesos, actividades y tareas inherentes a cada componente o estándar de la estructura de control, desplegada en la dependencia en la cual se desempeña, conforme a la planificación aprobada y vigente.
- b) Supervisar, de manera continua, los controles integrados a los procesos, actividades y tareas a su cargo;
- c) Autoevaluar, permanentemente, los resultados de su labor.

Referentes de los Componentes del MECIP: Directores Generales en directa dependencia de la Máxima autoridad y del/de la Viceministro/a de Salud, referentes y responsables de los Componentes a su cargo, así como para la presentación de los Informes respectivos, de la siguiente manera:

Roles y Responsabilidades:

Implementación, supervisión, seguimiento, mantenimiento y actualización de todos los Componentes y Estándares del MECIP a nivel Institucional y manera transversal, constituyen los Directivos de 1° Nivel de Conducción Institucional responsables de las Direcciones Generales e Instituciones (Macroprocesos y Procesos del MSPyBS).



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

FORMATO: INTEGRACIÓN EQUIPO TECNICO MECIP IMPLEMENTACION MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

N° 04

COORDINADORA: (Representante de la Máxima Autoridad que garantiza la operacionalización del MECIP).

Nombre:

Cargo:

Fecha: xx-xx-2014

INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO MECIP

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA

Funciones:

- Adelantar el proceso de diseño e implementación del Sistema de Control Interno, bajo las orientaciones del Directivo Responsable de la Implementación del MECIP y del representante de la Dirección en que presta servicio.
- Formular y proponer el Plan de Trabajo para el Diseño e Implementación del Modelo.
- Capacitar y asesorar a los funcionarios de la Institución en el diseño e implementación del Modelo.
- Llevar a cabo las actividades de Supervisión y Seguimiento al Plan de Trabajo para la implementación del Modelo, evaluar los resultados y proponer, al/la Responsable de la Implementación del MECIP, los ajustes requeridos para su mantenimiento y sostenibilidad.
- Concurrir, puntual y personalmente, a las reuniones de trabajo convocadas por el/la Directora/a de la Unidad Técnica del MECIP.
- Formular el Plan de Mejoramiento Institucional, conforme a las directivas del Comité de Control Interno.
- Monitorear, de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento, e informar al/la Responsable de la Implementación del MECIP.
- Otras actividades que aseguren el cumplimiento del Plan de Trabajo para el diseño e implementación del Modelo.

Firma de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP:

.....
Ms. Bioq. Patricia Giménez León

Directora General de Planificación y Evaluación (Res. S.G. N° xxxx/2014)



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

(1) Designación del Representante de la Máxima Autoridad de la Entidad; para la gerencia y gestión del Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Control Interno.

Nombre:

Cargo:

(2) INTEGRANTES

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

FORMATO N° 03: INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

(3) FUNCIONES:

- Definir las políticas generales y específicas del Control Interno de la Institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades del Paraguay - MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República.
- Formular, validar, y proponer el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Control Interno.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la entidad.
- Considerar los informes generados por la Auditoría Interna Institucional, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República; y establecer las directrices necesarias para la implementación de sus recomendaciones, por cada una de las dependencias afectadas; realizando el seguimiento de su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Convocar a funcionarios que no forman parte del Comité, cuando la circunstancia del tema a ser tratado así lo amerite.
- Levantar informe escrito (memoria) de los avances y las tareas pendientes del proceso de implementación del Modelo, al cierre de cada ejercicio, y remitirlo a la máxima autoridad de la Institución.
- Conformar Equipos de trabajos MECIP, transitorios o permanentes, cuando las circunstancias así lo ameritan, los cuales serán presididos indefectiblemente por un miembro del Comité de Control Interno, quien ejercerá la función de referente del/los Componentes y/o Estándares de Control que competen al Equipo de Trabajo permanente conformado.
- Validar el Plan de Trabajo de los Equipos de Trabajo de carácter permanente, conformados.
- Concurrir puntual y personalmente a las sesiones convocadas por la Máxima Autoridad Institucional o su representante.
- Aplicar las sanciones que ameritan las faltas cometidas por los miembros del Comité, conforme a la reglamentación respectiva.
- Otras, relacionadas con el Sistema de Control Interno.



R. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social